

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVIN° 4484

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2011.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2506

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-

VI S T O :

El Expediente MAS-N° 206.666/10, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Contratar Directamente con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "30 DE MAYO" LIMITADA, Matrícula N° 36.267 - C.U.I.T. N° 30-71101620-8, con domicilio real en calle Chacabuco N° 569, de la ciudad de Caleta Olivia, en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.137.941,76), en concepto del Servicio de Saneamiento Ambiental y Desinfección del edificio del Hospital Zonal de dicha ciudad, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales;

Que asimismo se deberá ratificar el Contrato celebrado entre la citada Cooperativa, representada por su Presidente señor Jorge Alfredo QUEIPUL, su Secretario, señor Sergio Alejandro PAREDES, y su Tesorero, señor Gustavo Ceferino CHANDIA, por una parte y por la otra, las autoridades del Hospital Zonal de Caleta Olivia, Doctor Gerardo ROMANI, en carácter de Director Médico Asociado, y el señor Cristian Esteban BARROS, en carácter de Director Administrativo, constituyendo domicilio en Eva Perón y Urquiza de la citada ciudad;

Que el referido contrato tendrá vigencia, a partir del día 2 de julio del año 2010, por un período de 6 meses, el cual podrá ser renovado por igual período, por acuerdo de partes en forma sucesiva y bajo las mismas condiciones, valores y términos de este contrato inicial, según lo establecido en su cláusula DECIMA SEXTA;

Que dicha gestión será afectada como asignación mensual al citado Nosocomio como Plan de Descentralización, conforme a la Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos a partir del Ejercicio 2010, Ley N° 3114;

Que la presente contratación de servicios se realiza conforme a lo estipulado por la Ley N° 760 de Contabilidad, sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 3094 y Decretos Reglamentarios Nros. 263/82 modificado por Decreto N° 1812/10, en su Artículo 26° - Punto 3) - Inciso p), "Para adquirir bienes o Servicios que realicen o presten las Cooperativas de Trabajo con domicilio en la Provincia, que fueran promovidas por el Gobierno Provincial en función de Programas Sociales";

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1868/10, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 47;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **CONTRATAR DIRECTAMENTE** con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "30 DE MAYO" LIMITADA, Matrícula N°

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. JOSE MANUEL CORDOBA
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Sra. ANAMARIAURRICELQUI
Ministro de Desarrollo Social
Sr. SERGIO PABLO VUCKOVIC
Ministro de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

36.267 - C.U.I.T. N° 30-71101620-8, con domicilio en calle Chacabuco N° 569, de la ciudad de Caleta Olivia, en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.137.941,76), en concepto del Servicio de Saneamiento Ambiental y Desinfección del edificio del Hospital Zonal de dicha ciudad, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 2°.- **RATIFICAR** el Contrato celebrado con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "30 DE MAYO" LIMITADA, representada por su Presidente señor Jorge Alfredo QUEIPUL (D.N.I. N° 17.129.516), su Secretario, señor Sergio Alejandro PAREDES (D.N.I. N° 35.568.206), y su Tesorero, señor Gustavo Ceferino CHANDIA (D.N.I. N° 20.452.812), por una parte y por la otra, el Ministerio de Asuntos Sociales, representado por el suscripto, constituyendo domicilio en Eva Perón y Urquiza, de la ciudad de Caleta Olivia, de conformidad a las diecinueve (19) Cláusulas, Anexo I (Descripción de Tareas y Distribución de Tareas de Saneamiento Ambiental y Desinfección) que lo componen, formando parte integrante, por el término de seis (6) meses, el cual podrá ser renovado por igual período, por acuerdo de partes en forma sucesiva y bajo las mismas condiciones, valores y términos de este contrato inicial, según lo establecido en su cláusula DECIMA SEXTA y atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- **DEJAR CONSTANCIA** que la presente erogación será incluida en la asignación mensual correspondiente Hospital Zonal de Caleta Olivia, con el fin de ser abonada con fondos provenientes del Plan de Descentralización Hospitalaria.-

Artículo 4°.- **ABONAR** a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "30 DE MAYO" LIMITADA, la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.137.941,76), a razón de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 189.656,96) mensuales, a partir del mes de Julio del año 2010 y por el término de seis (6) meses.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2503

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 18 de octubre del año 2010, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, doctor Pablo Gerardo GONZALEZ.-

DECRETO N° 2504

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.303/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) a favor de la señora Gladis del Carmen DIAZ (D.N.I. N° 18.743.561) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos y para el pago de deudas devengadas del problema de salud que aqueja a su madre, en virtud de no poder hacer frente a los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) a favor de la señora Gladis del Carmen DIAZ (D.N.I. N° 18.743.561), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2505

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.327/10.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 34.700.-)** a favor de la **Comisión Cooperadora de la Escuela Especial N° 6** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora María Elida **MERCADO BORDA** (D.N.I. N° 11.477.007), para la adquisición de juegos deplaza destinados a parquizar dicha Escuela en marco de los festejos de sus Bodas de Plata.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUB-FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 34.700.-)** a favor de la **Comisión Cooperadora de la Escuela Especial N° 6** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora María Elida **MERCADO BORDA** (D.N.I. N° 11.477.007), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. **PETRA PEÑA Y/O PETRA PEÑA FIDALGO**, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **"PEÑA PETRA Y/O PEÑA FIDALGO PETRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. P-14.443/10 (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en "El Diario Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2011.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. **ROBERTO SUBIRA** y **DOLORES LACIAR**, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **"SUBIRA ROBERTO Y LACIAR DOLORES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. S-22.986/11 (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2011.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, con asiento en la ciudad de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, en autos caratulados: **GOZALEZ, AMELIA EMILIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO** - Expte. Nro. 1932/09, se hace saber por tres días que se cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señora **AMELIA EMILIA GONZALEZ**, DNI 12.827.846, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos.

EL CALAFATE, 23 de Marzo de 2011.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, citándose y emplazándose por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante don Prospero Joaquín Alvarado a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"ALVARADO PROSPERO JOAQUIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° A-13796/10. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2011.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO N° 014/2011

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata Diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A.; UBICACION: LOTES N° 22 y 23, FRACCION: "C", SECCION: "V" - LOTES N° 02 y 03, FRACCION "B" SECCION: "VI", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "GAVIOTA II".-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.709.306,00 Y= 2.618.879,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.710.250,00 Y: 2.613.400,00 B.X: 4.710.250,00 Y: 2.620.000,00 C.X: 4.707.200,00 Y: 2.620.000,00 D.X: 4.707.200,00 Y: 2.613.400,00.-** Encierra una superficie de 2013 Has. 00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA MAGDALENA", "LA JUANITA" y "EL CONDOR".** Expediente N° 415.447/H/07.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. CECILIA ALEJANDRA VELASCO

Escribana Delegada

A/C Escribanía Mayor de Gobierno

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco

MARINKOVIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy, Casa 03, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: **"CHERBY CARLOS NICASIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 14.860/10, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".
RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2011.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Don **KIRCHNER NESTOR CARLOS**, en los autos caratulados **"KIRCHNER NESTOR CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° k-23.577/10. Publíquese por tres días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2011.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, por Subrogancia Legal, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Álvarez, en los autos caratulados: **RICALDEZ AMACHO HILDA S/AUTORIZACIÓN JUDICIAL, Expte. N° 30.242/11**, emplaza al demandado Sr. **NICOLÁS ROMERO ROJAS**, C.I. N° 8.693.931 para que comparezca dentro de cinco días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).-

Publíquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL" durante DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 30 de Marzo de 2011.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. MARTAISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **PASCUAL DÍAZ**, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: **"DÍAZ, PASCUAL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° D-30.163/11.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz"

CALETA OLIVIA, 29 de Marzo de 2011.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la **Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria Civil** a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos: “**ROJAS, Saturnino Julio s/ SUCESIÓN AB INTES TATO**” Expediente Judicial N° R-5963/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Saturnino Julio ROJAS D.N.I. N° 07.321.580**, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). **PUBLIQUESE** Edictos en el **Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral** por el término de tres días.

RÍO TURBIO, 05 de Noviembre de 2010.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la **Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria Civil** a cargo por subrogancia legal de la **Dra. Mariel Raquel REINOSO**, autos: “**CISTERNAS, Pedro Pablo s/ SUCESIÓN AB-INTES TATO**” EXPEDIENTE JUDICIAL N° C-6024/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Pedro Pablo CISTERNAS, D.N.I. N° 10.753.352**, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). **PUBLIQUESE** Edictos en el **Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral** por el término de tres días.

RÍO TURBIO, 04 de Marzo de 2011.-

M. VERÓNICA RODRIGUEZ
OFICIAL MAYOR
A/C de Secretaria Civil

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia No. DOS, a cargo del Dr. Antonio Andrade, Secretaria No. UNO a cargo de la Dra. María Carlota Gutierrez Meyer, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: “**GARRAUT YAMILA ALEJANDRAS/ GUARDA**”. Expte. 3145/10, se cita a la Sra. Nilda Mabel Garraut a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarársela ausente y designársela Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.

Publíquese el presente edicto por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

SECRETARIAN° UNO: Río Gallegos, 04 de Abril de 2011.-

MARIACARLOTA GUTIERREZ MEYER
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Co-

mercial, Laboral y de Minería a cargo por Subrogancia Legal del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don ROBERTO GUILLERMO WALKER para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**WALKER ROBERTO GUILLERMO S/SUCESION AB-INTES TATO**” (EXPT.E N° W-10785/2011).-

PUERTO SAN JULIAN, 5 de Abril del año 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO MURUZABAL para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**MURUZABAL PEDRO S/SUCESION AB-INTES TATO**” (EXPT.E N° M-10773/2011).-

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Marzo del año 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-3

EDICTO

La Sra. Juez, Dra. Marta Isabel Yañez – Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria actuaria a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados: “**LACRO UTS, LUIS GUALBERTO S/SUCESION AB-INTES TATO**” (EXPT.E N° L-30.222/11), cita y emplaza a los herederos y acreedores de LACRO UTS LUIS GUALBERTO DNI M-5 413.400, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario La Prensa de Santa Cruz de esta ciudad, por el término de tres (3) días citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días.-

CALETA OLIVIA, 4 de Abril de 2011.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Ana María Carner, en autos caratulados “**ESTRELLA SUR S.R.L. S/INSCRIPCIÓN REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**” Expte. N° 30.147/11, hace saber por el término de un día que con fecha 21 del mes de Febrero de 2011, se procedió a la constitución de la sociedad “**ESTRELLA SUR S.R.L.**”. SOCIOS: **Gerardo Daniel Rodrigues**, Argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.294.228, nacido el día 26 de Mayo de 1980, empleado, con domicilio en Eva Perón N° 998 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; y **Elsa Valeria Reynoso**, Argentino, Soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.004.627, nacido el día 28 de Agosto de 1980, estudiante, con domicilio en Gaviotas N° 314 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. DOMICILIO SOCIAL.: sito en calle Senador Almendra N° 857 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. OBJETO SOCIAL

la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o tomando participación en otra empresa, en el país o en el extranjero, que se dedique a aquellas operaciones relacionadas con las siguientes actividades que constituyen el objeto social de la presente: 1) Construcciones: civiles, eléctricas y mecánicas en general; estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, edificios, obras viales y de infraestructura, pavimentación, hidráulicas, energéticas, mineras, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, obras mecánicas en general y cualquier otro tipo de obras o productos. Servicios de soldaduras en general, metalúrgica, fábrica de columnas de alumbrado público o privado, mantenimientos, operaciones y producciones de instalaciones eléctricas y de obras; fabricar, comprar, vender, transportar, armar, diseñar, importar y exportar elementos productos relacionados con su actividad; transporte terrestre en general de productos relacionados con su actividad y de mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución y almacenamiento.- El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.00) dividido en CUATROCIENTAS cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: La Sra. **Elsa Valeria Reynoso** suscribe DOSCIENTAS (200) cuotas partes de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, o sea la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00); y el Sr. **Gerardo Daniel Rodrigues**, DOSCIENTAS (200) cuotas partes de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, o sea la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00). Las cuotas partes se integran en la siguiente forma: en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en el acto de constitución y el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor de 2 años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente en forma individual, socio o no, que durarán en su cargo por el término de 1 ejercicio, siendo reelegibles, habiéndose designado en el acto de constitución a la socia Sra. Reynoso Elsa Valeria. El Gerente tendrá las siguientes facultades: hacer uso de la firma social con facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 157 de la Ley 19.550, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar sueldos de los mismos con designación de sus cargos, representar a la sociedad en todos los actos, asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales, Artículos 782 y 1881 del Código Civil, 9° del Decreto-Ley 5965/63, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos; cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos y préstamos, operar con todos los bancos del sistema bancario argentino y/o entidades financieras, dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales, solicitar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de seguros asegurando los bienes de la sociedad, celebrar contratos de acarreos, transporte y fletamentos; celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio en cualquier fuero como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas, adquirir bienes inmuebles o muebles, y venderlos, constituir hipotecas y prendas y celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para todos los fines de la sociedad y que se relacionen directamente con el mismo, firmando todo tipo de documento público privados que fueren menester, escrituras o documentos, siendo la numeración que antecede meramente enunciativa y no limitativa. Los socios deberán reunirse cuando lo requiera la gerencia, incluso a pedido de uno de los socios con justa causa. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios en el último domicilio conocido por la sociedad. Podrá prescindirse de la citación si reunidos todos los so-

cios aceptan deliberar. Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el 2º párrafo de la primera parte del Artículo 159 de la Ley 19.550 y las mayorías serán las establecidas por el Artículo 160 de la referida ley. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el Artículo 159 último párrafo de la Ley 19.550. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, debiendo la gerencia confeccionar inventario, balance general y Estados de Resultados y aplicación de fondos. De las ganancias realizadas y líquidas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social. Las utilidades y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. El remanente se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social al final de cada ejercicio económico. En caso de fallecimiento o declaración de incapacidad de alguno de los socios los sucesores o terceros con derechos sucesorios podrán incorporarse a la sociedad en calidad de socios. Las causales de disolución serán las previstas por el Art. 94 de la Ley de Sociedades. Los socios no podrán hacer ningún acto o contrato que importe competir con el fin comercial de la sociedad.-

CALETA OLIVIA, 6 de Abril de 2011.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional con asiento en El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaria Civil con competencia en el Registro Público de Comercio a mi cargo, se hace saber por un día en los autos caratulados: “**URBANIZADO RA DEL PILAR SRLS/CONSTITUCION**” (Expte. N° 255/2011) que mediante instrumento privado de fecha 14 de Febrero de 2011, se constituyó “**URBANIZADO RA DEL PILAR SRL**” con las siguientes características: Socios: JUAN IGNACIO GRAZIANO, de 30 años de edad, nacido el 14/06/1980, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, con domicilio real en la Calle 1004 N° 97 de esta localidad, con DNI N° 28.157.671, CUIT N° 20-28157671-3, y HERNAN DARIO CAPONE, de 36 años de edad, nacido el 13/02/1974, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, con domicilio real en la calle Glaciar Agassiz N° 413 de esta localidad, con DNI N° 23.665.533, CUIT N° 20-23665533-5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: A) INMOBILIARIAS. Mediante la compra-venta, permuta, explotación, locación, administración, concesión y construcción de inmuebles urbanos y rurales, fiscales, loteos, fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y fideicomiso; así como la administración y gestión de patrimonios inmobiliarios, pudiendo participar en las operatorias de Institutos Provinciales de Vivienda, Banco Hipotecario SA, Banco de la Nación Argentina, y demás banca pública y privada, a tales fines. B) ADMINISTRACION. Administrar en fiducia y por cuenta de terceros como depositario de garantía, cualquier tipo de empresas, propiedades urbanas o rurales, bienes muebles de cualquier tipo y negocios financieros e inmobiliarios, en especial los relacionados con valores negociables, títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, acciones, obligaciones y debentures de sociedades constituidas en el país o en el extranjero, brindar soporte administrativo, ejercer todo tipo de representaciones, cobranzas, comisiones, mandatos y consignaciones en general, o brindar servicios de renta y amortización, administración de cartera de valores e inversiones inmobiliarias, y cualquier otra actividad permitida por la normativa vigente en la

materia. C) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO. Prestar servicios de asesoramiento tanto a personas físicas como jurídicas, sean estas últimas públicas o privadas, para la organización de empresas o proyectos relacionados con cualquier actividad sector, incluyendo entre otros: su reorganización, fusión, escisión, consolidación, disolución, aumento o reducción de capital, emisión de títulos de deuda, así como también la actuación como agente organizador en operaciones relacionadas con títulos valores públicos y/o privados; así como en lo referido a inversiones de capital de riesgo; asesoramiento en materia de inversiones, en todo lo que hace a estrategias, ejecución de decisiones de inversión y todo otro asesoramiento vinculado con cualquier proyecto de inversión o actividades empresariales. Podrá, además, realizar sin limitación toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el objeto. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones compatibles con dicho objeto, pudiendo participar en licitaciones, contrataciones directas, concursos de precios, presentación de proyectos bajo el régimen de iniciativa privada, así como contraer derechos y obligaciones en todo lo que no esté prohibido por las leyes o por el contrato social.

Duración: Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral. Capital Social: El capital social es de pesos treinta mil (\$ 30.000). Representación: La administración y representación legal estará a cargo del Sr. JUAN IGNACIO GRAZIANO. Cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año. Domicilio social: El Domicilio social se encuentra ubicado en la Calle 1004 N° 97, Casa 1, de El Calafate, Provincia de Santa Cruz. EL CALAFATE, 7 de Abril de 2011.-

FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, de esta ciudad capital, Secretaria Civil N° Dos, a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, se cita a la Sra. Carolina De Paiva Fonseca, en autos caratulados: “**ZAPATA ALEJANDRO DAVID C/DE PAIVA FONSECA CAROLINAS/DIVORCIO VINCULAR**” Expte. N° 1229/11, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declararse ausente y de designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2011.-

GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. MARDONES; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por Subrogancia Legal, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña AMARILLA BENITEZ AMADASELVA a tomar intervención en autos caratulados: “**AMARILLA BENITEZ AMADASELVA/SUCESION AB-INTES TATO**” (EXPT. N° A-10707/10), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 01 de Abril de 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO N° 14/11

Dr. Leonardo Pablo Cimini, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° DOS a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Gómez Cárcamo Inocencio y Francisca Pérez en los autos caratulados: “**Gómez Cárcamo Inocencio y Otros/Juicio Sucesorio Ab Intestato, Expte. N° G-9155/10**”, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2º del C.P.C.C.).-

Publíquese edictos por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL.-

SECRETARÍA N° DOS: Marzo, 31 de 2011.-

MARIA JOSESWERIDIUK

A/C Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: “**MORSA SRLS/ CESION DE CUOTAS SOCIALES**”, Expte. M-6851/10, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Esc. 523, fs. 1087 del 19/10/2010, autorizada por Esc. Angel Alfredo Bustos, Reg. Not. 17 a su cargo, el señor CLAUDIO GABRIEL MORTARA, arg., nac. 09/03/1971, DNI. N° 22.062.021, Cui: 20-22062021-3, divorciado, dom, Pedro Vargas 2500, San Rafael, Mendoza CEDIO Y TRANSFIRIO al señor JESUS GUILLERMO SANCHEZ, arg., nac. 19/03/1967, DNI. N° 18.259.538, Cui: 20-18259538-2, comerciante, dom. Av. Sureda 346 de esta Ciudad, sus ciento cincuenta cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de Quince mil pesos del capital social de “**MORSA SRL**”.- El señor Jesús Guillermo Sánchez con los demás datos designados precedentemente DECLARA bajo fé de juramento, responsabilidades de Ley y a los fines que hubiere lugar que no se encuentra alcanzado en las prohibiciones e incompatibilidades para desempeñar el cargo de gerente, según lo establece la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales, fijando su domicilio real en calle Independencia 205 de esta Ciudad de Río Gallegos, y constituye domicilio especial en la sede social, sita en calle México 1456 de esta Ciudad Capital.-

SECRETARIA, 1 de Abril de 2011.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: “**Acondicionamiento de Gas de Consumo en Planta KK**”, ubicada en el Yacimiento Koluel Kaike, Área Koluel Kaike – El Valle, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El

Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

AVISO LEY N° 11.867

Angel Fernando **Banciella Dickie**, Escribano Público, con domicilio en la avenida San Martín N° 485 1° de Río Gallegos, hace saber por **cinco días** que el señor Risogano Alfredo Angel **PELLEGRINO**, domiciliado en la calle 25 de Mayo N° 84 de Río Gallegos **TRANSFIERE** a la señorita Yenina Antonella **FAIMALI**, domiciliada en la calle Fray Justo Santa María de Oro N° 47 de esta capital, el fondo de comercio de Tienda, Marroquinería y Regalería denominado **"Sol de Cristal"**, que funciona en la calle 25 de Mayo N° 78 de Río Gallegos.- Activo y pasivo a cargo del transmitente.- Oposiciones de ley ante el notario interviene.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE
Escribano

P-5

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de Pozos CL-4117, CL-4118, CL-4119 Y CL-4120" ubicada en el Yacimiento Cañadón León, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 3 de mayo del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de Pozos MEN-3156, MEN-3157, MEN-3158, MEN-3159, MEN-3160, MEN-3161 y MEN-3162" ubicada en el Yacimiento Meseta Espinosa Norte, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 3 de mayo del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo SP Ca-1186" ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El

Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 3 de mayo del corriente año.

P-3

NOTIFICACION C.P.E.

---RIO GALLEGOS, 08 DE ABRIL DE 2011. Por la presente y conforme lo establecido en el Artículo 42 del Decreto 181/79, reglamentario de la Ley 1260, esta instrucción procede a citar por el término de 48 hs, de la publicación del presente edicto y notificar al Sr. Jorge Eduardo FERREYRA (D.N.I. N° 14.622.107) de las Conclusiones Preliminares Artículo 85° Acuerdo N° 219/96- Reglamento de Sumarios del Consejo Provincial de Educación a las que se arribó: **4) CONCLUSIONES:** Por todo lo expuesto precedentemente la Instrucción **RESUELVE:** a) **ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** a la Señora Silvia Susana SAYAGO (D.N.I. N° 17.095.361), quien se desempeñaba como Rectora dependiente de la Escuela de Biología Marina y Laboratorista N°1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz por encontrarla incurso en la presunta comisión de faltas que se imputaban en su contra, consistentes en: **1) la situación irregular generada en la cumplimiento de la documentación oficial** incumpliendo lo estipulado en el Decreto N° 965/61, Art. 5, Art. 10 y violación del Art. 5 Incs. a) y e) de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente) en lo general; **2) conductas persecutorias por parte de la conducción hacia los docentes** transgrediendo lo establecido en los Incisos a), c), d) y 11) Art. 52 Decreto N° 965/61 en lo particular y en los Incisos a) y d) del Art. N° 5 de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente - en lo general; **3) instigar o incitar a los alumnos a que apoyen el paro docente** violentando lo estipulado en los Incisos e) del Art. 8, e Incisos a), b), c), 1) del Decreto 965/61 en lo particular en los Incisos a), b) y d) del Art. N° 5 de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente - en lo general; **4) cubrir cargos por personal sin legajo en Junta de Clasificación** incumpliendo lo establecido en el Acuerdo N° 965/61, Art. 6, Inc. a) y Art. 7, Inc. c), d) y g) y Art. 10; **5) falta de planificación de Programas de los espacios Curriculares** transgrediendo lo estipulado en el Decreto N° 965/61, Art. 5, Art. 10 y violación del Art. 5 Incs. a) y e) de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente) en lo general; **6) falta de seguimiento en el desempeño del docente Vitale** incumpliendo lo estipulado en el Decreto N° 965/61, Art. 5, 10 y violación del Art. 5 Incs. a) y e) de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente) en lo general.-

b) ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE al Señor Jorge Eduardo FERREYRA (D.N.I. N° 14.622.107), quien se desempeñaba como Vice-director de la Escuela de Biología Marina y Laboratorista N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz por encontrarlo incurso en la **situación irregular generada en la cumplimiento de la documentación oficial** incumpliendo lo estipulado en el Artículo N° 965/61, Art. 25, Inc. b) c), d), f) y g) en lo particular, y violación del Art. 5 Incs. a), b), c) y d) de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente) en lo general.-

5) DE LA PROSECUCIÓN DEL TRAMITE: Seguidamente y para conocimiento de los imputados, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan: **ART. 85°:** Agotada la investigación, el Instructor deberá ... formular sus conclusiones ... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado. **ART. 86°:** De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere perti-

nentes y acompañe las que obraren en su poder. **ART. 87°:** Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados. **ART. 88°:** Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas. A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en José Ingenieros N° 640 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.-

LEONARDO A. FUHR
Instructor Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P-2

LICITACIONES

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE MINERÍA
YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2011
CLASE: ETAPA ÚNICA Y NACIONAL
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: AJUSTE
ALZADO.**

EXPEDIENTE N°: S01:0508433/2009.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "Refacción Taller de Hidráulica en Talleres Centrales del YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, sito en la Provincia de SANTA CRUZ"

PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1000.-)

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Plazo y horario: hasta el día 18 de abril de 2011 de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

La presente contratación se encuentra sujeta al Régimen de Compra Trabajo Argentino instituido por la Ley N° 25.551, su Decreto reglamentario N° 1600/02 y demás normas complementarias y aclaratorias.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio web del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, www.minplan.gov.ar; y en la página del YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO, www.ycrt.gov.ar.

CONSULTAS

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. TEL. 4779-5413.

Plazo y horario: Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 18 de abril de 2011, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Día y hora: hasta el día 6 de mayo de 2011 a las 16 hs.

Lugar: Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Día y hora: Hasta 30 minutos antes de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 23.489.480).

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE PRO-

PUESTA: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 234.895.-).

VISITA A OBRA: OBLIGATORIA (Art. 7 del P.C.E.). Para solicitar la misma, contactar al Cr. Miguel Ángel LARREGINA, 4779-5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar: Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Día y hora: El día 11 de mayo de 2011, a las 12 hs. P-5

**FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE MATERIAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA**

**LICITACION PÚBLICA N° 04/11
(LEY N° 13064)**

• **OBJETO:** "ADECUACION Y AMPLIACION JARDIN MATERNAL - RIO GALLEGOS - BARRIO AERONAUTICO RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ"

• **APERTURA:** MARTES 24 DE MAYO - 10:00 HORAS.

• P.O.: \$ 2.998.000.-

• DOC. TEC. N° 4357

• **PLAZO de EJECUCIÓN:** 150 DÍAS CORRIDOS

• VALOR PLIEGO: \$ 3.000.-

• **LUGAR de LA APERTURA:** DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - AV. ROSALES 597, ESQUINA CAROSELLA, EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES - T.E.: 4751 - 9568.

• **CONSULTA Y VENTA PLIEGOS:** HASTA EL MIÉRCOLES 04 DE MAYO DE 2011 A LAS 12:00 HS. - DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA - DEPARTAMENTO OBTENCION Y CONTRATACIONES - DE 09:00 A 13:00 HORAS.

P-4

**COMANDO BRIGADA
MECANIZADA XI**

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Procedimiento de Selección

Tipo: LICITACION PUBLICA Nro: 9

Ejercicio: 2011

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro.: VY11-0426/5

Rubro Comercial: Repuestos

Objeto de la Contratación: ADQUIRIR REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS.

Costo del Pliego: \$ 0,00

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y

Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección

AV. SAN MARTIN 2215 - RIO GALLEGOS

Plazo y Horario

Fecha: 06/05/2011 - Hora: 08:00

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y

Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección

AV. SAN MARTIN 2215 - RIO GALLEGOS

Plazo y Horario

Fecha: 06/05/2011 - Hora: 08:30 AR

Presentación de Observaciones:

Lugar y Dirección

AV. SAN MARTIN 2215 - RIO GALLEGOS

Plazo y Horario

Fecha: 06/05/2011 - Hora: 08:30

Finalización del Plazo

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección

AV. SAN MARTIN 2215 - RIO GALLEGOS

Plazo y Horario

Fecha: 06/05/2011 - Hora: 08:30

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
DIRECCION PROVINCIAL DE
CONTRATAIONES
CAMBIO DE DOMICILIO**

SE COMUNICA QUE HASTA NUEVO AVISO, Y DEBIDO A LAS REFACCIONES EDILICIAS QUE SE ESTAN REALIZANDO, LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS FIJA DOMICILIO A TODOS LOS EFECTOS EN AVDA. PDTE. DR. NESTOR KIRCHNER N° 690 PISO 1°, DE ESTA CIUDAD, SIENDO SU HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO DE 10:00 HS A 15:00 HS, T.E. 02966-15632243

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
PORROGA**

SE COMUNICA QUE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACION PUBLICA N° 04/11 TENDIENTE A LA "ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTADO DE 64 CORTES CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS", PRE VISTA PARA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2011 - 15:00 HORAS, EN DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, HA SIDO PRORROGADO CON FECHA A CONFIRMAR.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
PORROGA**

SE COMUNICA QUE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACION PUBLICA N° 03/11 TENDIENTE A LA "ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTADO CON DESTINO AL HOSPITAL DE RIO TURBIO", PREVISTO PARA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2011 - 15:00 HORAS, EN DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, HA SIDO PRORROGADO CON FECHA A CONFIRMAR.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01/11**

**LICITACION PUBLICA N° 05/11
"CONTRATACION DE LA PROVISION,
INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE
SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA URBANA"**

DEBIDO A LAS REFACCIONES EDILICIAS QUE SE ESTAN LLEVANDO A CABO, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PÚBLICAS SE HACE NECESARIO ACLARAR LO SIGUIENTE:

1º) EN EL AVISO DE LLAMADO A LICITACION PUBLICA

DONDE DICE DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE.

KIRCHNER N° 819-9400- RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

DEBERA LEERSE DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 690 PISO 1° - 9400- RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

2º) EN LA CARATULA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

DONDE DICE DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819-9400- RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

DEBERA LEERSE DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 690 PISO 1° - 9400- RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

3º) EN TODAS LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

DONDE DICE DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819-9400- RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

DEBERA LEERSE DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 690 PISO 1° - 9400- RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4484

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

2506.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

2503-2504-2505.- Págs. 1/2

EDICTOS

PEÑA Y/O PEÑA FIDALGO - SUBIRA Y LACIAR - GONZALEZ - ALVARADO - ETO. N° 014 MANIF. DE DESC. - CHERBIY - KIRCHNER - RICALDEZ CAMACHO - DIAZ - ROJAS - CISTERNAS - GARRAUT - WALKER - MURUZABAL - LACROUTS - ESTRELLA SUR S.R.L. - URBANIZADOR DEL PILAR S.R.L. - ZAPATA C/DE PAIVA FONSECA - AMARILLA BENITEZ - GOMEZ CARCAMO - MORSA S.R.L.- Págs. 2/4

AVISOS

SMA/ YAC. KOLUEL KAIKE/YAC. CAÑADON LEON/YAC. MESETA ESPINOSA NORTE/YAC. PIEDRA CLAVADA - SOL DE CRISTAL.- Págs. 4/5

NOTIFICACION

CPE/DOCENTE JORGE EDUARDO FERREYRA.- Pág. 5

LICITACIONES

06/YCRT/11 - 04/FAA/11 - 09/CDO BR MEC XI/11 - 03-04/MAS/11 (PRORROGA) - 05/MGP/11.- Págs. 5/6

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4484 DE 6 PAGINAS**